

VIÑA DEL MAR, 05 SEP. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 10661 /

VISTOS: Antecedentes; Las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley 20.537 del Ministerio de Defensa Nacional, Sobre el uso e izamiento del pabellón patrio; las disposiciones del Decreto 1.534 del Ministerio del Interior que Determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso;; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 4 de septiembre de 2022 se produjo el sensible fallecimiento de don Rodrigo González Torres, Alcalde de esta comuna entre los años 1992 y 2000.

2.- Que como Alcalde de esta comuna, don Rodrigo González Torres abogó por el constante cuidado y desarrollo de la misma, dando cabida y participación a distintas organizaciones sociales en estas labores; por otra parte, fue un defensor y precursor de los derechos de los funcionarios municipales.

3.- El Memorando 235 de fecha 5 de septiembre de 2022, de la Alcaldesa de Viña del Mar solicitando la confección del presente decreto alcaldicio.

TENIENDO PRESENTE; Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ley 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Ley 18.883, que contiene el Estatuto Administrativo Municipal; y conforme a las facultades que me otorga la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021 en causa Rol 299-2021; dicto el siguiente:

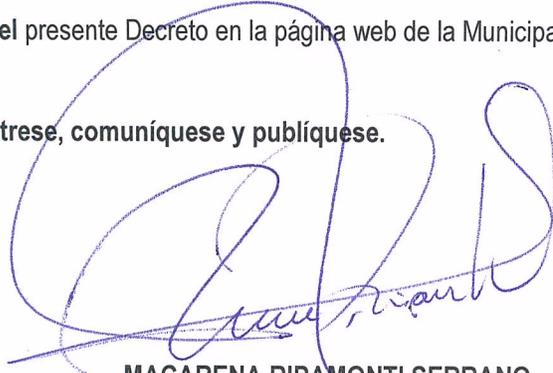
DECRETO:

- I. **DECLARESE DUELO COMUNAL**, por tres días a contar del día 5 de septiembre de 2022, con motivo del sensible fallecimiento de don Rodrigo González Torres, ocurrido el día 4 de septiembre de 2022, conforme lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.
- II. **IZÁSE** la Bandera Nacional y Bandera con el Escudo Municipal a media asta, por tres días a contar del día 5 de septiembre de 2022, en todos los edificios municipales en señal de duelo comunal y suspéandose los actos y ceremonias municipales que revistan el carácter de festejo durante dichos días.

III. **CUMPLASE** en forma voluntaria lo dispuesto en el presente Decreto por los demás entes públicos y la ciudadanía, para izar el Pabellón Nacional en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

IV. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.



MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA



JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MRS/HAD/rlv
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO/CONTROL/
ADM.MUNICIPAL/DIRECTORAS Y DIRECTORES
OF.DE PARTES/ARCHIVO.

Mz. *1100 /*

01 / 20 / 01